

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS  
PARTICIPATIVOS 2023-2024 “EL QUINCHE”

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 04 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia “El Quinche” perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, Mgs. Patricia de Jesús Osorio Flores y, por otra parte, los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*



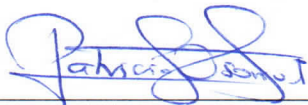


	social priorizado por la asamblea		(detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	(IVA no incluido)
1	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA PRINCIPAL EN EL PREDIO Nro. 5553816, BARRIO SECTOR SAN VICENTE DE CUCUPURO, PARROQUIA DE EL QUINCHE.	SAN VICENTE CUCUPURO	Obra solicitada bajo ejecución directa de la Administración Zonal Tumbaco.	\$18,000.00 0
2	INTERVENCIÓN CALLE ESMERALDAS, DESDE LA CALLE CUENCA HASTA LA AVENIDA E35, BARRIO SECTOR QUINCHE CABECERA, PARROQUIA DE EL QUINCHE.	QUINCHE CABECERA	Obra solicitada bajo ejecución directa de la Administración Zonal Tumbaco.	\$40,300.00
3	INTERVENCIÓN DE LA CALLE OLMEDO, DESDE LA CALLE QUITO HASTA LA AVENIDA E35, BARRIO SECTOR QUINCHE CABECERA, PARROQUIA DE EL QUINCHE.	QUINCHE CABECERA	Obra solicitada bajo ejecución directa de la Administración Zonal Tumbaco.	\$93,330.45
4	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DEL PREDIO Nro. 393053, BARRIO SECTOR BELLO HORIZONTE 1ERA. ETAPA,	BELLO HORIZONTE 1ET	Obra solicitada bajo ejecución directa de la Administración Zonal Tumbaco.	\$91,650.00

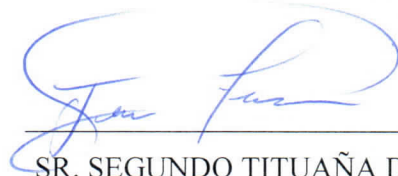
avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -**

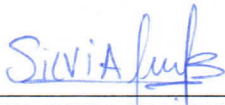
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 04 días del mes septiembre del año dos mil veintitrés.



Mgs. Patricia de Jesús Osorio Flores  
ADMINISTRADORA  
ZONAL TUMBACO



SR. SEGUNDO TITUAÑA DÍAZ  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO




SRA. SILVIA BERMEJO PILCO  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



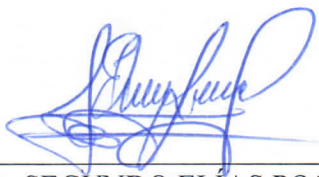
SR. ALREDO TRUJILLO PROAÑO  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. ROSA SIMBAÑA PALAGUARAY  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. AMPARO CARILLO PASPUEL  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. SEGUNDO ELÍAS POGO ERAS  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

**2023**  
**PRESUPUESTOS**  
**PARTICIPATIVOS**